

# CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA PALMA SAU.

FECHA: 3/12/2021

HORA: 11.00 hr

LUGAR: SALÓN DE CONSEJEROS DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA

Cuando son las once horas del día tres de diciembre de dos mil veintiuno, se reúnen en primera convocatoria en el salón de Plenos del Cabildo Insular de La Palma, los siguientes Sres./as a fin de celebrar Consejo de Administración de la Sociedad de Promoción y Desarrollo Económico de La Palma:

- Dña. Raquel Díaz y Díaz, Consejera Delegada
- D. Carlos Cabrera Matos
- Dña. Susana Machín Rodríguez (videollamada)
- D. Jordi Pérez Camacho
- Dña. Jesús María Armas Domínguez

Asisten también con voz, pero sin voto Dña. Vanessa Bethencourt, en calidad de coordinadora de Administración y RRHH y Dña. Patricia Castillo en calidad de gerente. Se aclara las siguientes delegaciones de voto;

D. José Adrián Hernández Montoya a favor de Dña. Susana Machín

Dña. Carmen Brito Lorenzo a favor de D. Jordi Pérez

Todos los presentes manifiestan su conformidad con la celebración de este Consejo.

Punto 1: PRESUPUESTO EJERCICIO 2022. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Toma la palabra la consejera delegada para explicar el presupuesto previsto para el ejercicio 2022 que cuenta con aportaciones del Cabildo de La Palma por importe de 2.784.448,73 € siendo las principales novedades la incorporación del evento 'Desafío de Puntales' y 'Encuentro en el Atlántico'

## **RESUMEN PRESUPUESTO INGRESOS – GASTOS EJERCICIO 2022**

TOTAL GASTOS PERSONAL	1.769.496,93
TOTAL GASTOS PROYECTOS	2.317.499,10
TOTAL GASTOS ADMÓN. GRALES.	490.750,00
<b>TOTAL GASTOS 2022</b>	<b>4.577.746,03</b>

CABILDO APORTACIONES	2.784.448,73
CABILDO ENCARGO	1.035.407,35
OTROS INGRESOS	764.800,00
<b>TOTAL INGRESOS 2022</b>	<b>4.584.656,08</b>

RESULTADO 6.910,05

Punto 2: MODIFICACIONES REGLAMENTO ISLA BONITA MODA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Se presenta para su aprobación los siguientes cambios en el reglamento de la marca ISLA BONITA MODA,

Donde dice en la redacción original:

Artículo 4. Quienes pueden solicitar el uso de la marca. Podrán solicitar el uso de la Marca de Garantía ISLA BONITA MODA, los/las diseñadores/as entendiéndose por tales, a los efectos del presente Reglamento, las personas físicas o jurídicas que cree, elabore o diseñen colecciones de moda textil y/o complementos y que cumplan con todos los requisitos y condiciones que se establecen en este Reglamento A tal efecto, los/las diseñadores/as que soliciten el uso de la Marca de Garantía ISLA BONITA MODA deberán cumplir los siguientes requisitos: - Tener domicilio social y fiscal en La Palma - Contar con la marca propia registrada en

la Oficina España de Patentes y Marcas. La organización prestará ayuda administrativa para el registro - Será requisito indispensable para las colecciones oficiales de la marca, su elaboración íntegra en la isla de La Palma salvo los materiales a emplear. Su posterior producción comercial, podrá ser fabricada fuera de la isla de La Palma, solo por razones técnicas, de viabilidad económica y competitividad empresarial. En ningún caso se podrá externalizar a una entidad física o jurídica con domicilio fuera de la isla de La Palma, la fase de creación y diseño. Entendiendo como tal, la cesión, colaboración o contratación a terceros, de contenidos de la colección que incidan o determine su creatividad y diseño - Tener presencia online, a través de la página web de, blog, perfil en redes sociales, entre otros. La organización prestará ayuda técnica para su elaboración - En un segundo año, las marcas que ya estén afianzadas dentro del sello, deben contar con una red de distribución a través de tiendas propias, tiendas multimarca, plataforma online o similares, así como realizar acciones comerciales para la promoción de la marca a nivel regional, estatal y/o internacional (páginas web, ferias, pasarela, showroom de ventas profesional, entre otros)

Deberá añadirse en la nueva modificación:

Artículo 4. Quienes pueden solicitar el uso de la marca. Podrán solicitar el uso de la Marca de Garantía ISLA BONITA MODA, los/las diseñadores/as entendiéndose por tales, a los efectos del presente Reglamento, las personas físicas o jurídicas que cree, elabore o diseñen colecciones de moda textil y/o complementos y que cumplan con todos los requisitos y condiciones que se establecen en este Reglamento A tal efecto, los/las diseñadores/as que soliciten el uso de la Marca de Garantía ISLA BONITA MODA deberán cumplir los siguientes requisitos: - Tener domicilio social y fiscal en La Palma - Contar con la marca propia registrada en la Oficina España de Patentes y Marcas. La organización prestará ayuda administrativa para el registro - Será requisito indispensable para las colecciones oficiales de la marca, su elaboración íntegra en la isla de La Palma salvo los materiales a emplear. Su posterior producción comercial, podrá ser fabricada fuera de la isla de La Palma, solo por razones técnicas, de viabilidad económica y competitividad empresarial. En ningún caso se podrá externalizar a una entidad física o jurídica con domicilio fuera de la isla de La Palma, la fase de creación y diseño. Entendiendo como tal, la cesión, colaboración o contratación a terceros, de contenidos de la colección que incidan o determine su creatividad y diseño - Tener presencia online, a través de la página web de, blog, perfil en redes sociales, entre otros. La organización prestará ayuda técnica para su elaboración - En un segundo año, las marcas que ya estén afianzadas dentro del sello, deben contar con una red de distribución a través de tiendas propias, tiendas multimarca, plataforma online o similares, así como realizar acciones comerciales para la promoción de la marca a nivel regional, estatal y/o internacional (páginas web, ferias, pasarela, showromm de ventas profesional, entre otros)

En todo caso, no podrán solicitar el uso de la Marca de garantía ISLA BONITA MODA, los siguientes las personas físicas o jurídicas que guarden relación de manera directa o indirecta con la Sociedad de Promoción y Desarrollo Económico de la isla de La Palma (SODEPAL), tales como:

- Empleados de Sodepal
- Empresas subcontratadas por Sodepal
- Sociedades Mercantiles participadas por algún empleado de Sodepal, entre otros

La modificación del citado artículo 4 del Reglamento de Uso de la Marca de Garantía "Isla Bonita Moda" entrará en vigor cuando se proceda su publicación íntegra en el Boletín Oficial de La Provincia de Tenerife, transcurridos quince días hábiles, desde su publicación en el primero de ellos. Si bien no resultará de aplicación y surtirá efectos hasta su inscripción en la Oficina Española de Patentes y Marcas

Toma la palabra D. Jordi Pérez para solicitar que se recoja en acta expresamente que esta modificación no tendrá carácter retroactivo, lo cual es tenido en consideración.

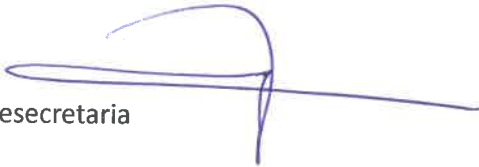
Es aprobado con todos los votos a favor.

PUNTO 3: LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA. ACUERDOS QUE PROCEDAN

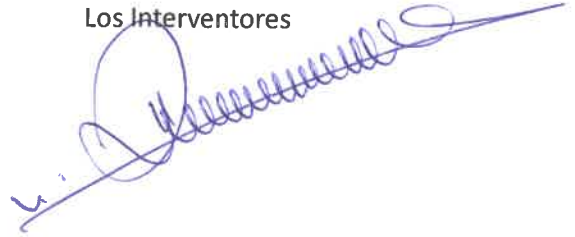
Se nombra a Raquel Díaz, Susana Machín y Jordi Pérez como interventores para la firma del acta correspondiente

No habiendo más asuntos se levanta la sesión cuando son las once horas del día de la fecha. De todo lo cual y que transcrito queda, yo, la vicesecretaria doy fe y firmo la presente acta con el VºBº del Sr. Presidente y de los interventores nombrados a tal fin.

La Vicesecretaria



Los Interventores



VºBº  
El Presidente



Susana Machín R

